

OFICIO N° -2025-CG/OC0741

Señor(a):

Luis Marino Calcina Tito

Director

Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo - Ugel Yunguyo

Jr Independencia N°1034

Puno/Yunguyo/Yunguyo

Asunto: Reiterativo de requerimiento de Información.

Referencia:

- a) Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
- b) Directiva N.° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional" aprobada mediante Resolución de Contraloría N.° 392-2020-CG de 30 de diciembre de 2020, publicada el 7 de enero de 2021 y modificatorias.
- c) Oficio N.° 274-2025-CG/OC0741 de 26 de marzo de 2025.
- d) Literal a), del artículo 42° de la Resolución de Contraloría N° 134-2015-CG de 20 de marzo de 2015, que aprueba la versión actualizada del Reglamento de Infracciones y Sanciones.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la norma de la referencia a), que establece como potestad de los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control: "(...) *El acceso a la información, referido a la potestad de los órganos de control de requerir, conocer y examinar toda la información y documentación sobre las operaciones de las entidades sujetas al ámbito de control gubernamental, aunque sea secreta, necesaria para su función. Esto comprende el acceso directo, masivo, permanente, en línea, irrestricto y gratuito a las bases de datos. Sistemas informáticos y cualquier mecanismo para el procesamiento o almacenamiento de información que administran las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control (...)*".

Así como, según lo señalado en el numeral 6.2. de la Directiva de la referencia b) que precisa que los Órganos de Control Institucional son los responsables de llevar a cabo el control gubernamental en las entidades públicas, para la correcta y transparente gestión de sus recursos y bienes, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones y el logro de sus resultados, mediante la realización de servicios de control (simultáneo y posterior) y servicios relacionados; siendo esto concordante con lo señalado en el literal d) de los numerales 6.2.7 y 6.2.8 de la citada Directiva, que hace referencia a las funciones del OCI y su atribución para el acceso a la información, respectivamente.

En ese sentido, al amparo del marco legal citado previamente, mediante el documento de la referencia c), se le solicitó, nos **PROPORCIONE**, en copias fedatadas, la totalidad de la documentación relacionada a la convocatoria para ocupar el cargo de Jefe de Gestión Pedagógica de la UGEL Yunguyo, efectuada mediante Comunicado N° 004-2025-UGEL YUNGUYO/CE de 24 de enero de 2025, sin embargo, el citado requerimiento no fue atendido a la fecha, pese a haber transcurrido aproximadamente 2 (dos) meses.

En tal sentido, se **REITERA** alcanzar la información y documentación requerida en el documento de la referencia c); por lo que, agradeceré que la información solicitada sea remitida directamente al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación Puno, sito en el Jirón Bustamante Dueñas n.° 881 (tercer piso), Urbanización Chanu Chanu – II Etapa, distrito de Puno, con copia al correo electrónico drep.oci@gmail.com, en el plazo **dos (2) días hábiles** de recibido el presente.

Cabe precisar que la normativa de la referencia d), señala: "*Los titulares, funcionarios y servidores públicos de las entidades (...), incurrir en infracción al: a) Omitir, rehusar o*



retardar la entrega de la documentación o información relacionada con la materia sujeta al control gubernamental, que la entidad haya creado, obtenido, posee o custodie, o, que hubiera estado en la capacidad de elaborar; así como, entregarla de forma incompleta o incumpliendo con las condiciones y plazos establecidos. La comisión de esta **infracción** se considera **muy grave**".

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Dafne Irina Gonzales Rodriguez

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Dirección Regional de Educación Puno
Contraloría General de la República

(DGR/clc)

Nro. Emisión: 00525 (0741 - 2025) Elab:(U64033 - 0741)

